

Oficio N° 20.220

Valparaíso, 8 de Julio de 2.002.

A S. E.
la Presidente de la H.
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 18.902, que creó la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y deroga la ley N° 3.133, sobre neutralización de los residuos provenientes de establecimientos industriales, correspondiente al Boletín N° 2.570-09, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

N° 1

En su letra b), ha reemplazado los dos últimos incisos propuestos por los siguientes:

“En los casos de las letras b), c), d) y e) en que no existan normas de emisión exigibles al establecimiento, la autoridad podrá clausurar el establecimiento hasta por 30 días. En todo caso, el plazo será menor a 30 días, si se dictare la norma aplicable al caso específico.

La clausura podrá afectar a la totalidad del establecimiento o a parte de sus instalaciones. Sólo se aplicará cuando el establecimiento haya sido previamente multado por una infracción de la misma naturaleza, en aquellos casos en que el daño no haya sido inminente. Si lo fue, la clausura sólo tendrá lugar cuando no exista otro medio eficaz para detener el daño que la descarga provoque y únicamente mientras dure la necesidad de

mantenerla. Esta medida deberá aplicarse por resolución fundada en la que se expresará, especialmente, la circunstancia de no existir otro medio eficaz para detener el daño.”.

Ha suprimido su letra d).

Nº 3)

En el artículo 11 B, propuesto, ha efectuado las siguientes modificaciones:

Ha intercalado como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“Los procesos y sistemas productivos tendrán el carácter de confidencial. Los insumos peligrosos y los efluentes serán de conocimiento público.”.

En el inciso segundo, que ha pasado a ser inciso tercero, ha sustituido la palabra “anterior” por “primero”, y la expresión “detalladamente sobre los” por “acerca de los insumos, procesos y”.

En el inciso primero del artículo 11 D, propuesto, ha intercalado, a continuación de la expresión “casos calificados,” la frase: “que deberá expresar en la respectiva resolución,”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 3577, de 13 de Noviembre de 2.001.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario del Senado